

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2025, del director general de Personal Docente, por la que se hacen públicas las listas definitivas de personas seleccionadas para formar parte de las bolsas de trabajo extraordinarias de especialidades del cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria y profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional.

Por Resolución de 7 de mayo de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, se convocó la constitución de bolsas de trabajo extraordinarias de especialidades del cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria y profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, para atender sustituciones y vacantes en centros docentes públicos dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo y, finalizado el procedimiento y una vez revisadas las reclamaciones presentadas,

RESUELVO:

Primero.

Publicar en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo <http://www.ceice.gva.es> la relación definitiva de personas que constituirán las bolsas extraordinarias de la especialidad de Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y fluidos (2A1), del cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, y de la especialidad de Soldadura (3B1), del cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, convocadas por la citada Resolución de 7 de mayo de 2025, de la Dirección General de Personal Docente.

Segundo.

Las personas seleccionadas serán incorporadas **provisionalmente** en la bolsa de la especialidad correspondiente y deberán realizar la activación en la plataforma informática para su incorporación definitiva, de acuerdo con lo previsto en el siguiente apartado.

Tercero.

Tras la publicación de esta resolución se iniciará el proceso para su inclusión en la aplicación informática y, una vez realizado, se anunciará en la web de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo la apertura del trámite para su incorporación definitiva.

El trámite estará abierto **hasta el 30 de junio 2026** (incluido), para que las personas seleccionadas en estas bolsas presenten y confirmen una solicitud de participación en el procedimiento de adjudicaciones continuas, y utilizarán para ello la plataforma informática disponible en la citada página web. Una vez presentada una solicitud, no deberán realizar ninguna otra acción y ya estarán definitivamente incluidas en la bolsa, de modo que podrán ser adjudicadas en el siguiente proceso de adjudicación que se convoque, salvo que se desactiven, en el caso de no querer ser adjudicadas.



Para todas aquellas personas que ya formen parte con anterioridad de alguna otra lista de personal docente interino y tengan registrada una solicitud de participación, no será necesario que presenten una nueva solicitud y deberán acceder a la plataforma de adjudicaciones continuas para realizar las modificaciones que consideren, incorporando peticiones de la nueva especialidad si lo desean.

Si está desactivado, deberá activarse para comprobar que se le ha incorporado la nueva especialidad y posteriormente podrá volver a desactivarse.

Cuarto.

Aquellas personas que, antes del 30 de junio de 2026, no hayan presentado una solicitud de participación en las adjudicaciones continuas **serán excluidas de oficio** de la bolsa de la especialidad en la cual han sido incorporadas provisionalmente y, por tanto, no aparecerán en los listados de la Resolución de la Dirección General de Personal Docente, por la que se publiquen las listas definitivas de participantes en el procedimiento de adjudicación de destinos con carácter provisional del personal funcionario interino para el próximo curso 2026/2027.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 114, 115, 123, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El director general de Personal Docente